



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandada:	Patricia Inés Latorre Ovalle
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00282 00
Decisión:	Suspende proceso

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Notaría Segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, y como quiera que se cumple con las formalidades contenidas en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente asunto por el término que dure el procedimiento de negociación de deudas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 544 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR que se libre oficio a la Notaría Segunda (2ª) del Circuito de Bogotá, para que, una vez venza el término de que trata el artículo 544 de la norma procesal civil, comunique a este despacho el resultado del procedimiento de negociación de deudas.

TERCERO: Conocido el resultado de la negociación, y de ser el caso, el Juzgado resolverá lo que en derecho corresponda, sobre el avalúo de los inmuebles puestos en garantía real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 042.

Bogotá, 28 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9db7e29ae859e047c2a86b4588d69f4af1b18daeade1e4701a434019d29627f**

Documento generado en 25/03/2022 01:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>